



ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 015-2025-UNAAA

Siendo las 04:35 pm. del 11 de Junio de 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Jorge Giuseep Artola León, en su calidad de Secretario General (e) de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada de EMERGENCIA, en el siguiente orden:

1. DESPACHO:

1. El presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener despacho.

2. INFORMES:

1. El presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener informes.

3. PEDIDOS:

1. El presidente de la Comisión Organizadora, manifestó los siguientes pedidos:
 - 1.1. APROBAR la LICENCIA POR USO FÍSICO DE VACACIONES, de la DRA. MAGALY ALEJANDRA BROUSETT MINAYA, en las fechas del 04 al 23 de junio del presente año, con eficacia anticipada.
PASA A LA ORDEN DEL DIA.
 - 1.2. APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO CAS N° 004-2025-UNAAA - CAS TRANSITORIO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AL PLIEGO Y UNIDAD EJECUTORA 557 - 1591 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.
PASA A LA ORDEN DEL DIA.
 - 1.3. APROBAR, de manera excepcional, LA CONTRATACIÓN SUJETA A PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVA DEL "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DENOMINADO: ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, USUARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA
PASA A LA ORDEN DEL DIA.
2. De los miembros de la Comisión Organizadora, el Vicepresidentes Académico y Vicepresidentes de Investigación manifiestan no tener pedidos.

4. ORDEN DEL DIA:

1. APROBAR la LICENCIA POR USO FÍSICO DE VACACIONES, de la DRA. MAGALY ALEJANDRA BROUSETT MINAYA, en las fechas del 04 al 23 de junio del presente año, con eficacia anticipada.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSELY BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PARI
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURCO
SECRETARIO GENERAL

Que, mediante Oficio N° 058-2025-UNAAA-DACA, de fecha 22 de mayo de 2025, el Director del Departamento Académico de Ciencias Agropecuarias, da a conocer la solicitud de licencia con goce de haberes para la Dr. MAGALY ALEJANDRA BROUSETT MINAYA, por un periodo de 20 días, sin embargo, mediante el Informe N° 0168-2025-UNAAA-URH, de fecha 23 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e), al haber tomado conocimiento de la solicitud de licencia con goce de haber por vacaciones adelantadas se percata que la docente ya ha obtenido sus vacaciones del periodo 2025 a través de Resolución de Comisión Organizadora N° 0103-2025-UNAAA/CO, de fecha 7 de marzo de 2025, sin embargo, se ha podido verificar en el registro de vacaciones de dicho personal docente nombrado a tiempo completo, existe un total de 40 días del periodo 2023-2024 disponibles para ser utilizadas de acuerdo con la solicitud, en este sentido, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, concede hacer uso físico de vacaciones no gozadas, del periodo de 2023-2024, por el tiempo de (20) días, desde el 04 al 23 de Junio de 2025, a favor de la Dr. MAGALY ALEJANDRA BROUSETT MINAYA, de igual manera, mediante el Informe N° 0143-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye por legalmente favorable, el "otorgamiento de veinte (20) días de vacaciones, desde el 04 al 23 de Junio de 2025, a favor de la Dr. MAGALY ALEJANDRA BROUSETT MINAYA, en este sentido, a través del Oficio N° 115-2025-UNAAA-SG, de fecha 04 de junio de 2025, da a conocer mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 087-2025, de fecha 03 de junio de 2025 que se debe subsanar la presente solicitud. Por lo tanto, en el Oficio N° 12-2025-UNAAA-MABM, de fecha 04 de mayo de 2025, nos menciona la rectificación de "solicitó licencia con goce de haberes para realizar actividades de investigación, haciendo uso días de vacaciones", por "solicito el uso físico de vacaciones no gozadas del periodo 2023-2024, por el tiempo de (20) días, contabilizadas desde el 04 al 23 de junio del presente año", por esta razón, mediante el Oficio N° 833-2025-UNAAA-CO/PVPA, de fecha 10 de junio de 2025, se solicita el uso físico de vacaciones no gozadas a favor de la Dr. MAGALY ALEJANDRA BROUSETT MINAYA por el plazo de (20) días, contabilizando desde el 04 al 23 de junio de 2025, que debe ser aprobado con eficiencia anticipada, asimismo que la carga académica asignada a la docente en mención, estará a cargo del DR. HIPOLITO MURGA ORRILLO.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR el USO FÍSICO DE VACACIONES NO GOZADAS a favor de la Dr. MAGALY ALEJANDRA BROUSETT MINAYA por el plazo de (20) días, CON EFICACIA ANTICIPADA del 04 al 23 de JUNIO de 2025, y dejando la carga lectiva al DR. HIPOLITO MURGA ORRILLO.

2. APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO CAS N° 004-2025-UNAAA - CAS TRANSITORIO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AL PLIEGO Y UNIDAD EJECUTORA 557 - 1591 DE LA



Telf. 0-800-80144
Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 262-2025-UNAAA/CO, de fecha 10 de junio de 2025, se APRUEBA la reconfiguración del comité de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral N° 1057, durante el año fiscal 2025, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por consiguiente, a través del Oficio N° 01178-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, procedió a realizar el trámite correspondiente respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contando con el financiamiento que a continuación se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE GASTO			SALDO PIM
	21.1 13.12	21.19.14	21.31.11 5	
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,109,232.42	15,900.00	43,184.84	1,168,317.26
TOTAL	1,109,232.42	15,900.00	43,184.84	S/1,168,317.26

Finalmente, mediante Informe N° 0170-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 11 de junio del presente año, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de bases para el concurso público de méritos Proceso CAS N° 004-2025-UNAAA, para la incorporación de personal administrativo al pliego y unidad ejecutora 557 - 1591 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR, las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS - PROCESO CAS N° 004-2025-UNAAA - CAS TRANSITORIO PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO AL PLIEGO Y UNIDAD EJECUTORA 557 - 1591 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.

3. APROBAR, de manera excepcional, LA CONTRATACIÓN SUJETA A PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVA DEL "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DENOMINADO: ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, USUARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA

Que, con fecha 21 de abril de 2025, la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, convocó el Concurso Público SM-1-2025-UNAAA-CS-1 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, USUARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA", con un valor estimado de S/ 911, 520.00 (Novecientos once mil quinientos veinte y 00/100 soles), por un periodo de ejecución de 144 días hábiles, por ello, mediante el INFORME N° 0107-2025-UNAAA-DGOGAYF/UA, de fecha 09 de junio de 2025, la Unidad de abastecimiento de la UNAAA, amplía su informe técnico para la contratación sujeta a procedimiento de selección no competitiva por desabastecimiento, sustentando todo lo ocurrido en el Concurso Público SM-1-2025-UNAAA-CS-1, señalando que con fecha 12 de mayo de 2025, según el cronograma publicado en el SEACE la convocatoria para el Concurso Público-SM-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNALD LINALES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILLY ALEJOS PATI
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILLY ALTOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

1-2025-UNAAA-CS-1 para la "ADQUISICIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, USUARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", se debió absolver las consultas y/o observaciones e integración de bases, realizaron cambios con el personal, por ende el procedimiento de selección quedó paralizado, a todo ello, a través del INFORME N° 002-2025-FWAP-DBU-UNAAA, de fecha 03 de junio del 2025, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, comunica el cambios de personal y la paralización, por consiguiente, mediante el OFICIO N° 008-2025-JM-SC, solicita la "ADQUISICIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, USUARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", por un periodo de 39 días correspondiente al mes de junio, julio y agosto del 2025; y, solicita tomar las acciones correctivas necesarias para no quedar en desabastecimiento de atención alimentaria a los estudiantes de la UNAAA y evaluar los procedimientos respectivos para dicha atención, así no poner en riesgo la atención de las raciones alimentarias a los alumnos universitarios, mientras continúen los trámites respectivos de la convocatoria hasta la suscripción del contrato respectivo por ello, se daría el consentimiento de la Buena Pro en un plazo conforme lo estipula la norma, siempre que no ocurra otro imprevisto como por ejemplo que el proceso pueda declararse desierto o alguna elevación al OSCE o alguna impugnación y/o apelación, lo cual extendería los plazos; por otro lado, como es de conocimiento ya se inició las clases del Semestre Académico 2025 - I en la UNAAA, por lo que es necesario contar con el servicio de alimentación que otorga el Comedor Universitario, en consecuencia la Dirección de Bienestar Universitario recomienda tomar las acciones correctivas necesarias y evaluar los procedimientos respectivos para brindar el servicio de alimentos por el espacio de treinta y nueve (39) días por una inminente situación de desabastecimiento, a todo ello, mediante Nota de Certificación N° 001019 por S/ 200,850.00 (Doscientos mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), se acreditó la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones que se deriven de la contratación del servicio de alimentación para los estudiantes de la UNAAA, posterior a ello, mediante INFORME N° 106-2025-UNAAA-DGOGAyF/UA y el INFORME N° 106-2025-UNAAA-DGOGAyF/UA, ambos de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que el Concurso Público-SM-1-2025-UNAAA-CS-1 para la "ADQUISICIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, USUARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS", por un valor estimado de S/ 911,520.00 (Novecientos once mil con quinientos veinte 00/100 soles), quedó paralizado, lo que en la actualidad se encuentra en riesgo inminente de quedar en desabastecimiento la atención del comedor universitario y no se puede cumplir con la meta de atención a la población estudiantil beneficiaria, teniendo de conocimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda que se pueda declarar procedente la contratación sujeta a procedimiento de selección no competitiva, por situación de desabastecimiento la atención del comedor, usando el procedimiento de selección según el artículo 100°, literal c) del numeral 55.1 del artículo 55° de la Ley General de Contrataciones Públicas; por el espacio de treinta y nueve días (39) días hábiles o hasta la suscripción del contrato derivado del Concurso Público-SM-1-2025-UNAAA-CS-1, lo que ocurra primero, asimismo, la Unidad de Abastecimiento señaló que, por la situación expuesta en el párrafo precedente, que se cumplen los supuestos para que esta contratación sea tramitada a través de una Contratación Directa por Situación de Desabastecimiento, caso contrario no se podría cumplir con los fines, metas y objetivos del comedor universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, cabe



Telf. 0-800-80144
Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARNOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

rescatar que en la Opinión N° 013-2009/DTN, se señala que tanto lo extraordinario como lo imprevisible son características del caso fortuito y de la fuerza mayor; sin embargo, para los tratadistas en materia de contratación pública, ambas características deben valorarse objetivamente y en relación con la existencia misma de la necesidad a satisfacer. De esta manera, bastaría la presencia de una necesidad que no podrá ser atendida si se espera los resultados del proceso de selección correspondiente, para que se justifique o resulte procedente una adquisición o contratación en virtud de esta causal de exoneración que actualmente se denomina contratación directa

Que, mediante Oficio N° 0164-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Órgano de Control Institucional el expediente sobre Contratación Directa (según la nueva ley 32069) - contratación no competitiva denominada "Adquisición de Raciones de alimentos para los estudiantes universitarios, usuarios del programa de asistencia alimentaria de la UNAAA" a fin de que se sirva emitir opinión técnica (control previo) con la finalidad de no incurrir en hechos irregulares o ilícitos, en consecuencia a ello, mediante Oficio N° 001-2025-UNAAA-OCI, de fecha 10 de junio de 2025, el Órgano de Control Institucional, en respuesta al pedido de asesoría legal, concluye que los hechos se encuentran bajo el ámbito de competencia y responsabilidad de la administración y gestión de la entidad, respecto de lo cual el Órgano de Control Institucional se encuentra prohibido e impedido de intervenir, conforme lo establece el literal a) del 7.3 de directiva citada en la referencia b), asimismo, es pertinente mencionar que el control preventivo únicamente se realiza a obras paralizadas, es por ello que, a través del Informe Legal N° 0167-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que al contar con la opinión técnica de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones (OEC) emite opinión favorable para aprobar de manera excepcional la contratación sujeta a procedimiento de selección no competitiva del "servicio de alimentación denominado: adquisición de raciones de alimentos para los estudiantes universitarios, usuarios del programa de asistencia alimentaria de la universidad nacional autónoma de alto amazonas - UNAAA, por treinta y nueve (39) días hábiles, bajo la causal de situación de desabastecimiento, prevista en el literal c) del numeral 55.1 del artículo 55 de la ley general de contrataciones públicas, en concordancia con el artículo 100 inciso c) del reglamento de la referida ley; o, hasta la suscripción del contrato derivado del Concurso Público-SM-1-2025-UNAAA-CS-1, lo que ocurra primero.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

DECLARAR, en situación de desabastecimiento debidamente comprobado el Servicio de Alimentación denominado: Adquisición de Raciones de Alimentos para los Estudiantes Universitarios, Usuarios del Programa de Asistencia Alimentaria de la Universidad Nacional Autónoma De Alto Amazonas - UNAAA, por treinta y nueve (39) días Hábiles, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

APROBAR, la contratación sujeta a procedimiento de selección no competitiva del "servicio de alimentación denominado: Adquisición de Raciones de Alimentos para los Estudiantes Universitarios, usuarios del programa de asistencia alimentaria de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, por treinta y nueve (39) días hábiles, bajo la causal





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

de situación de desabastecimiento, prevista en el literal c) del numeral 55.1 del artículo 55 de la ley general de contrataciones públicas, en concordancia con el artículo 100 inciso c) del reglamento de la referida ley; o, hasta la suscripción del contrato derivado del Concurso Público-SM-1-2025-UNAAA-CS-1, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción:	LA CONTRATACIÓN SUJETA A PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVA DEL "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DENOMINADO: "ADQUISICIÓN DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, USUARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS".
Objeto	Servicio
Cuantía de la contratación	S/ 200,850.00 (Doscientos mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles).
Plazo de ejecución	39 días hábiles
Procedimiento de selección	CONTRATACIÓN SUJETA A PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO-POR SITUACION DE DESABASTECIMIENTO.
Forma de Pago	Pago por consumo
Reajustes de precios	NO
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 5:45 pm. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGACA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

